

 <b>E.S.E. Hospital</b> Jorge Cristo Sahium Villa del Rosario SALUD CON CALIDEZ	<b>PLANEACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA</b>	<b>PG-01-F-02-3</b>	
	<b>COMUNICACIONES</b>	<b>FECHA</b> 30/09/2020	<b>VERSIÓN</b> 3
	<b>ACUERDOS</b>	<b>Página 1 de 3</b>	

**ACUERDO No.13**  
(08 de agosto de 2025)

**Por el cual se autoriza al Gerente de la ESE Hospital Jorge Cristo Sahium de Villa del Rosario para iniciar los procesos de Convocatoria Pública de Mayor Cuantía correspondientes a la Dotación de Equipos Biomédicos, Ambulancias, Unidades Móviles Odontológicas, de conformidad a lo establecido en el Parágrafo 2, Artículo 12 del Estatuto de Contratación.**

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL JORGE CRISTO SAHIUM DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO.**  
*En uso de sus facultades Legales y Estatutarias,*

**CONSIDERANDO:**

Que las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

Que el numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, corresponde al Ministerio de Salud y Protección Social definir los lineamientos para que las Juntas Directivas de la Empresas Sociales del Estado adopten sus estatutos de contratación, y dado que los procesos de selección de contratista que devengan de dichos estatutos involucran recursos del Presupuesto General de la Nación, conllevan a su vez la necesidad de la implementación de buenas prácticas y estándares en materia contractual en las Empresas Sociales del Estado, promoviendo la transparencia y la libre competencia en el desarrollo de la gestión pública y prevenir así el daño antijurídico.

Que el Ministerio de Salud y la Protección Social a través de la Resolución No. 1440 del 14 de agosto de 2024, modificó los artículos 9, 10 y 16 de la Resolución 5185 de 2013, por la que se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual, conminando a las Empresas Sociales del Estado realizar los ajustes a sus estatutos y manuales de contratación.

 <b>E.S.E. Hospital</b> Jorge Cristo Sahium Villa del Rosario SALUD CON CALIDEZ	<b>PLANEACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA</b>	<b>PG-01-F-02-3</b>	
	<b>COMUNICACIONES</b>	<b>FECHA</b> 30/09/2020	<b>VERSIÓN</b> 3
	<b>ACUERDOS</b>	<b>Página 2 de 3</b>	

Que la entidad adoptó las disposiciones contenidas en la Resolución No. 1440 de 2024 del Ministerio de Salud y la Protección Social, las cuales fueron presentadas a la Junta Directiva y mediante Acuerdo No. 33 del 20 de diciembre de 2024, se modificó y aprobó el Estatuto de Contratación de la ESE Hospital Jorge Cristo Sahium de Villa del Rosario.

Que a través de la Resolución No. 419 del 30 de diciembre de 2024, se modificó el Manual de Contratación de la ESE Hospital Jorge Cristo Sahium de Villa del Rosario de acuerdo a las disposiciones del Estatuto de Contratación.

Que por medio de la Resolución No. 00000475 del 25 de marzo de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, se asignaron recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento para financiar el proyecto de DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESE LOCAL HOSPITAL JORGE CRISTO SAHIUM DEL MUNICIPIO VILLA DEL ROSARIO, por valor de CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$4.384.857.342).

Que por medio de la Resolución Número 00000939 del 20 de mayo de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, se asignaron recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento para financiar y cofinanciar proyectos de transporte asistencial y del componente extramural de la ESE Hospital Jorge Cristo Sahium por valor de OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$898.390.799).

Que por medio de la Resolución Número 00001009 del 23 de mayo de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, se asignaron recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento para financiar y cofinanciar proyectos de transporte asistencial y del componente extramural de la ESE Hospital Jorge Cristo Sahium por valor de OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$898.390.799).

Que aunado a lo anterior, en la actualidad se están elaborando los estudios y diseños de interiorismo, mobiliario y señalética, así como, lo concerniente a la habilitación de los servicios a prestarse en la nueva sede de la ESE Hospital Jorge Cristo Sahium, por lo que, se requerirá el inicio de nuevos procesos contractuales para satisfacer las necesidades antes planteadas.

Que el numeral 18.1. del Artículo 18 del Estatuto de Contratación establece la modalidad de selección de CONVOCATORIA PÚBLICA como a aquellos procesos contractuales cuando la cuantía del objeto a contratar sea igual o superior a 600 SMLMV (...)

 <b>E.S.E. Hospital</b> Jorge Cristo Sahium Villa del Rosario SALUD CON CALIDEZ	<b>PLANEACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA</b>	<b>PG-01-F-02-3</b>	
	<b>COMUNICACIONES</b>	<b>FECHA</b> 30/09/2020	<b>VERSIÓN</b> 3
	<b>ACUERDOS</b>	<b>Página 3 de 3</b>	

Que de conformidad a lo establecido en el Parágrafo 2 del Artículo 12 del estatuto de contratación de la ESE Hospital Jorge Cristo Sahium, (...) *El Gerente de la ESE Hospital Jorge Cristo Sahium, deberá obtener previamente autorización de la Junta Directiva, cuando la cuantía del proceso de selección supere los SEISCIENTOS (600) SMLMV, indistintamente de la modalidad de contratación que se trate; así como cuando se trate de empréstitos y venta de activos cualquiera sea su cuantía. (...)*

Que mediante Oficio No. DA-379, el Alcalde JUAN CAMILO SUAREZ SIERRA delegó a la Dra. AYDA JANETH CASTAÑO CARDENAS, identificada con C.C. No. 60.448.945 de Cúcuta y Jefa de la Oficina de Relacionamiento con el Ciudadano, a la Junta Directiva Ordinaria programada para el 08 de agosto de 2025 a las 11:00 am.

Que, por lo anterior expuesto,

**ACUERDA:**

**Artículo Primero:** Autorizar al Gerente de la ESE Jorge Cristo Sahium de Villa del Rosario, iniciar los procesos de Convocatoria Pública para la COMPRA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA NUEVA SEDE DE LA ESE HOSPITAL JORGE CRISTO SAHIUM DE VILLA DEL ROSARIO y la ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO - TAB - Y UNIDADES MÉDICO ODONTOLÓGICAS, por ser superiores a los 600 SMMLV necesarios adelantar durante la vigencia 2025, incluidas todas las etapas contractuales, adjudicación y perfeccionamiento del contrato resultante, con el fin de ejecutar los recursos asignados por el Ministerio de Salud y la Protección Social financiados con recursos de la nación y los que de acuerdo a la parte motiva se requieran adelantar con recursos propios.

**Artículo Segundo:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en el Municipio de Villa del Rosario a 08 de agosto de 2025

  
**AYDA JANETH CASTAÑO CARDENAS**  
 PRESIDENTE ( D )

  
**FRANKLIN HERNANDEZ PEÑALOZA**  
 GERENTE - SECRETARIO

Proyectó: Julio Ernesto Hurtado Suárez - Asesor Jurídico